

Plan de prevención de riesgos laborales



Plan de prevención de riesgos laborales

1. Introducción	5
2. Datos e identificación de Aldeas Infantiles SOS España	7
2.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	7
2.2. ACTIVIDAD	7
2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	8
3. Consideraciones generales del plan de prevención	11
3.1. REVISIÓN DEL SGPR	12
4. Objeto y alcance	14
5. Política preventiva	17
6. Objetivos del plan de prevención	18
7. Modalidad preventiva y órganos de representación	20
7.1. MODALIDAD PREVENTIVA DE ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA SOS	20
7.2. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	20
8. Estructura organizativa	22
8.1. ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA PRL	23
9 Organización de la actividad preventiva	27
9.1. ACTIVIDAD PREVENTIVA	27
9.2. RECURSOS HUMANOS	27
9.3. RECURSOS MATERIALES	27
10. Instrumentos al servicio de la prevención de riesgos laborales	28
10.1. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES	28
10.2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	29
11. Procesos, procedimientos y prácticas	31
11.1. EQUIPOS DE TRABAJO	31
11.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	31
11.3. INFORMACIÓN	31
11.4. FORMACIÓN	32
11.5. MEDIDAS DE EMERGENCIA	33
11.6. VIGILANCIA DE LA SALUD	34
11.7. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	34
11.8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	35
11.9. PROTECCIÓN DE EMPLEADOS/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES	36
12. Seguimiento y control	39
12.1. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN	39
12.2. AUDITORÍAS	39





1. Introducción

Este Plan de Prevención tiene por objeto ser la herramienta del Sistema de Prevención a través de la cual **Aldeas Infantiles SOS España** pretende integrar la actividad preventiva en su sistema general de gestión.

De este modo, el Plan pretende ser una guía para establecer y desarrollar un sistema eficaz para la prevención de riesgos laborales, a fin de:

- Evitar o reducir los riesgos para los trabajadores
- Mejorar el funcionamiento de todo Aldeas Infantiles SOS España
- Ayudar a la mejora continua de otros sistemas de gestión aplicados.

De igual forma, el Plan tiene como finalidad establecer las disposiciones mínimas para garantizar el correcto cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como del resto de normativa derivada y/o aplicable.

El diseño de este Plan, se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo como base la Ley 31/1995 del 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) y sus sucesivas modificaciones.

Pretendemos que el presente Plan de PRL se revise periódicamente, con la finalidad de que sea en todo momento eficaz. Para conseguirlo, el plan se mantendrá permanentemente actualizado y adaptado a las necesidades organizativas de Aldeas Infantiles SOS España.



2. Datos e identificación de Aldeas Infantiles SOS España

2.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Aldeas Infantiles SOS España, es una Organización Internacional, privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. La Sede fiscal se encuentra ubicada en la Calle Angelita Cavero Nº 9 (28027, Madrid), y la dirección de nuestra página Web es: <https://www.aldeasinfantiles.es>

El Departamento de PRL de la Organización, se ubica dentro del Área de RRHH. Para contactar con el mismo, se puede escribir un correo electrónico a prevención@aldeasinfantiles.es o bien llamar al número 91 388 45 49.

2.2 ACTIVIDAD

En Aldeas Infantiles SOS España llevamos 70 años protegiendo a la infancia en todo el mundo (actualmente tenemos presencia en 135 países). Nuestra labor se centra en atender a familias que se encuentran en situación vulnerable, orientándolas para que puedan cuidar mejor de sus hijos/as, con el fin de evitar que los niños y niñas tengan que ser separados de sus padres.

Cuando la separación es inevitable, garantizamos a los menores cuidados alternativos de calidad en entornos protectores y acompañamos a los jóvenes en su proceso de autonomía hasta que se integran en la sociedad como adultos responsables.

En España llevamos más de 50 años comprometidos con la infancia. Dentro de nuestros programas de protección contamos con Aldeas Infantiles SOS España, Programas de Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa, Ajena y Especializada y Centros de Primera Acogida y Valoración. Además contamos con Programas de Prevención y Fortalecimiento Familiar y Programas de Jóvenes donde les apoyamos una vez cumplida la mayoría de edad.

Tal como se deduce de los párrafos anteriores, Aldeas Infantiles SOS España no realiza ninguna actividad de especial peligrosidad en incluidas en el Anexo 1 del RD 39/97.

En nuestro último Convenio Colectivo, con fecha 13 de junio de 2016, se incluyen los Artículos 44 y 45 que hacen referencia a materia de Seguridad laboral y RPL.



2.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Actualmente, la distribución de nuestros Programas en Aldeas Infantiles SOS España es de la que es objeto este Plan de Prevención, es la siguiente:

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA
MADRID
CASTILLA- LA MANCHA
ARAGÓN
ANDALUCÍA
CANARIAS-TENERIFE
CANARIAS-LAS PALMAS
CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA
CASTILLA LA MANCHA (2)
ACOGIMIENTO FAMILIAR
CASTILLA LA MANCHA
ARAGÓN
CANARIAS-TENERIFE
CANARIAS-LAS PALMAS
RESIDENCIAS DE JOVENES
CASTILLA LA MANCHA
ANDALUCÍA
ARAGÓN

PROGRAMAS DE APOYO A LA AUTONOMÍA
PROGRAMAS DE JÓVENES
MADRID
CASTILLA- LA MANCHA
ARAGÓN
ANDALUCÍA
CANARIAS-TENERIFE
CANARIAS-LAS PALMAS
TALLERES PROFESIONALES
MADRID

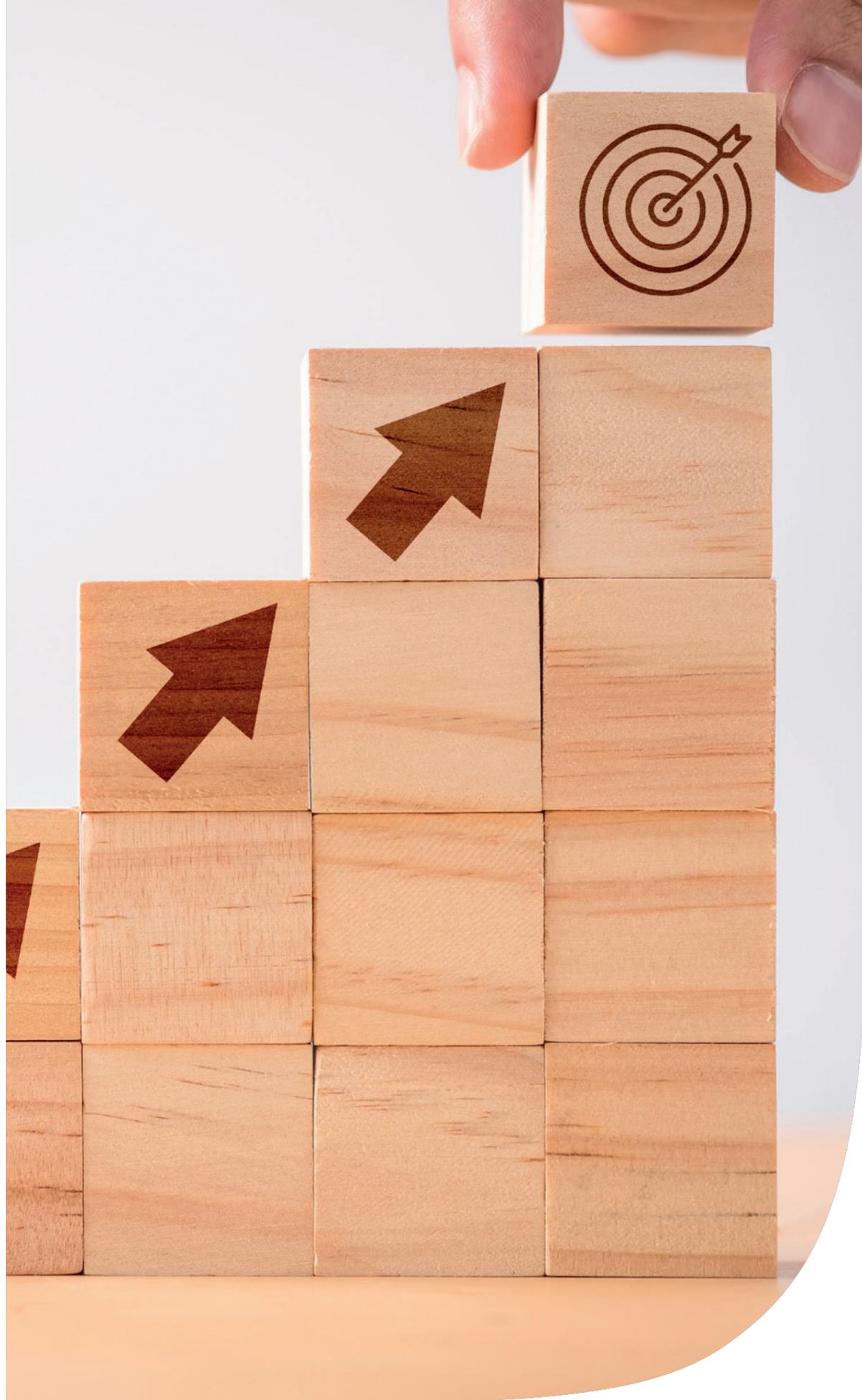
RED DE CAPTACIÓN
DELEGACIONES
ALICANTE
BALEARES
BARCELONA
GRANADA
TENERIFE
LAS PALMAS
MADRID
MÁLAGA
SEVILLA
VALENCIA
VALLADOLLID
VIGO
ZARAGOZA

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
PROGRAMAS DE FAMILIA
MADRID (3)
CASTILLA LA MANCHA (2)
ARAGÓN (1)
ANDALUCÍA (1)
CANARIAS-TENERIFE (2)
CANARIAS-LAS PALMAS (1)
CENTROS DE DÍA
MADRID (3)
ANDALUCÍA (5)
CASTILLA LA MANCHA (1)
ARAGÓN (3)
VALENCIA (1)
ASTURIAS (1)
CANARIAS- TENERIFE (4)
CANARIAS- LAS PALMAS (2)
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
MADRID
ANDALUCÍA
CASTILLA LA MANCHA
ARAGÓN
CANARIAS- TENERIFE
OTROS PROGRAMAS
MADRID (NATURALEZA Y SOSTENIBILIDAD)
ANDALUCÍA (NATURALEZA Y SOSTENIBILIDAD)
CASTILLA LA MANCHA (VIVERO)
CANARIAS- TENERIFE (GRANJA ESCUELA)

Además de los Programas de atención directa a niños/as, familias y jóvenes, contamos una Red de Captación de Recursos Económicos, gracias a la cual podemos sostener económicamente el desarrollo de nuestros programas. Nuestras principales fuentes de financiación son las aportaciones de socios/as, donantes, padrinos/as y empresas.

Por último, contamos con la Oficina Nacional de Coordinación (ONC) ubicada en Madrid, desde la cual damos a los anteriores programas el soporte necesario de la Dirección General, así como de las distintas Áreas y Departamentos técnicos. Con cierta fluctuación, la plantilla de Aldeas Infantiles SOS España se compone de 980 trabajadores. Adjuntamos en el Anexo 1 la localización de todos los centros de trabajo.





3. Consideraciones generales del plan de prevención

La elaboración del Plan de Prevención responde al mandato incluido en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de la LPRL y su desarrollo por los artículos del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) y el artículo 3 del Real Decreto 67/2010, de 29 de Enero, de Adaptación de la Legislación de PRL a la Administración General del Estado.

La redacción del Plan de Prevención corresponde al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, como órgano técnico de asesoramiento y apoyo en materia preventiva, adscrito al Área de RRHH.

Adicionalmente, para el desarrollo de este Plan de Prevención en aquellos aspectos en que sea necesario se tomarán como referencia normas UNE, guía técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), protocolos de los Ministerios competentes en materia de sanidad y trabajo, y otras guías de entidades y/o organismos de reconocido prestigio.

En Aldeas Infantiles SOS España, se entiende como Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (**SGPRL**), parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política.

El SGPRL de Aldeas infantiles SOS España, se ha diseñado teniendo en consideración:

- Las directrices y principios básicos.
- La estructura organizativa.
- Las peculiaridades de la actividad desarrollada en los diferentes centros de trabajo de la compañía.

Todas las actividades, desarrollados en Aldeas infantiles SOS España, influyen en mayor o menor medida sobre la salud y seguridad de los trabajadores, por lo que se ha optado por un SGPRL que tiene en consideración esta complejidad, así como su incorporación a todas las actividades desarrolladas en la organización.

El SGPRL seleccionado hace hincapié en la PRL antes de que surjan los efectos no deseados, más que en analizar éstos y adoptar las correspondientes medidas correctoras. Los elementos básicos del Sistema, citados a continuación y descritos en el presente PLAN, son:

- Política de Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecimiento de Responsabilidades y funciones a todos los niveles.
- Evaluación de Riesgos.
- Planificación de la Prevención.
- El PLAN y la documentación de gestión.
- El Control de Actuaciones.
- Registros.
- Evaluación del SGPRL.

3.1. REVISIÓN DEL SGPRL

La Dirección de Aldeas Infantiles SOS España, realiza un seguimiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), en concordancia con su política y el desarrollo de la misma. Así, uno de los aspectos fundamentales de la gestión de la organización resulta ser la revisión del SGPRL que se realizará con la colaboración de todos los responsables de los diferentes departamentos.

Esta revisión, realizada con una periodicidad anual, comprenderá el análisis y evaluación de diferentes aspectos relativos a la efectividad del Sistema. Considerando los objetivos de Prevención de Riesgos Laborales fijados, en la revisión se analizará el grado de cumplimiento de los mismos, se estudiarán las causas de las posibles desviaciones estableciendo las correspondientes acciones correctoras/preventivas destinadas a eliminar o reducir los riesgos. El proceso finalizará con el establecimiento de nuevos objetivos para un nuevo período de tiempo.

Servicio de Prevención Propio revisará anualmente el SGPRL para comprobar la adecuación y eficacia del SGPRL implantado para cumplir con la Política establecida y el logro de los Objetivos y Metas planteados para la seguridad y salud de los trabajadores. Los aspectos a analizar en dichas revisiones anuales son:

- Objetivos y Metas de PRL.
- Planificación Anual de la Actividad Preventiva.
- Acciones correctoras y/o preventivas propuestas, con especial incidencia en los plazos y cierres de las mismas.
- Inspecciones de seguridad.
- Controles de condiciones ambientales.
- Controles de las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Como resultado de estas revisiones se elaborará un Informe de Revisión Anual del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.



4. Objeto y alcance

En el cumplimiento del deber de protección definido en la LPRL y el RSP, como actuación a desarrollar en todos los centros de trabajo Aldeas Infantiles SOS España. La prevención de riesgos laborales se integrará en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como la línea jerárquica de la Organización, incluidos todos los niveles, a través de la implantación y aplicación del presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo a lo dispuesto en la LPRL, el RSP y el Real Decreto 67/2010, de 29 de Enero, de Adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, este documento incluye: la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos disponibles para realizar la acción de prevención de riesgos, todo ello con objeto de establecer las pautas que garanticen la seguridad y la salud de los empleados, en todos los aspectos relacionados con las actividades llevadas a cabo en cada caso.

El presente documento constituye la herramienta a través de la cual se integrará la actividad preventiva de Aldeas Infantiles SOS España en su sistema general de gestión y se establecerá su política de prevención de riesgos laborales. A tal efecto, el documento debe ser aprobado por la Dirección General, asumido por toda la estructura organizativa y los diferentes niveles jerárquicos de Aldeas Infantiles SOS España y conocido por todos/as los/as colaboradores/as.

Por lo tanto, el presente Plan de Prevención incluye:

- La identificación de la Organización, haciendo referencia a su actividad, el número y características de sus empleados y centros de trabajo.
- La estructura organizativa de Aldeas Infantiles SOS España, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los cauces de comunicación entre ellos.

- La organización e la actividad desarrollada en Aldeas Infantiles SOS España, en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos, las prácticas y los procedimientos organizativos existentes.
- La organización de la prevención en la Organización, incluyendo la modalidad preventiva elegida y los Órganos de Representación existentes.
- La política, los objetivos y las metas que en materia preventiva pretende alcanzar Aldeas Infantiles SOS España, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer a tal efecto.

A partir de lo dispuesto en este plan de Prevención, Aldeas Infantiles SOS España pondrá los medios y adoptará las decisiones necesarias para integrar la actividad preventiva y garantizar el derecho del personal vinculado o dependiente de la misma a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante una adecuada prevención de los riesgos derivados del mismo, con los siguientes objetivos:

- Mejorar continuamente las condiciones de trabajo del personal integrando transversalmente la prevención en el conjunto de las actividades educativas, administrativas, de captación y demás, desarrolladas en cada nivel jerárquico.
- Asumir, en el marco de la función social que desempeña, el reto de ser un referente para la sociedad de organización saludable.
- Fomentar una auténtica cultura preventiva y promover la mejora de la misma, incorporando progresivamente las acciones preventivas en la dinámica cotidiana de los hogares SOS, Centros de Día, delegaciones y demás centros de trabajo.
- Involucrar y hacer participar a los menores y familias, futuros trabajadores para conseguir un correcto aprendizaje y una total integración de la prevención en las distintas actividades profesionales.

El Plan de Prevención será eficaz cuando, atendiendo a las peculiaridades de Aldeas Infantiles SOS España, se integre plenamente en su sistema general de gestión, adaptando el modelo de organización de la actividad preventiva a la organización global de Aldeas Infantiles SOS España.

La definición de funciones y responsabilidades preventivas de los miembros de Aldeas Infantiles SOS España y la verificación del cumplimiento de las prácticas, los procedimientos y los procesos establecidos son, junto con una adecuada dotación de recursos para realizar la prevención de riesgos laborales, un medio esencial para alcanzar los niveles de compromiso y de autocontrol necesarios para desarrollar una cultura organizacional basada en las personas y un eficaz desarrollo del sistema preventivo adoptado.





5. Política preventiva

La Dirección de la organización de Aldeas Infantiles SOS España, manifiesta su preocupación por garantizar unos niveles óptimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con, el objetivo de garantizar el bienestar de todos los trabajadores y evitar los accidentes y enfermedades profesionales.

No sólo se pretende dar cumplimiento a las prescripciones establecidas por la Ley en materia de Prevención de Riesgos Laborales, sino que además tiene como objeto, la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar los niveles de la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.

Dicho objetivo es asumido por Aldeas Infantiles SOS España, como responsabilidad directa, prioritaria y continua.

Para ello se establecerá un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que se integrará en la gestión integral de Aldeas Infantiles SOS España, es decir, en el conjunto de nuestras actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, así como también en la línea jerárquica incluidos todos los niveles de la misma.

La Prevención así entendida se convierte en una obligación de TODOS y CADA UNO de los que trabajamos en la organización.

La mejora continua en la acción preventiva sólo puede conseguirse mediante la información, consulta y participación del personal, en todos los niveles y centros de trabajo de Aldeas Infantiles SOS España.

Como consecuencia de ello, asume el compromiso de implantar, liderar y desarrollar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de:

- Alcanzar un alto nivel de Seguridad y Salud en el trabajo, cumpliendo y promoviendo el cumplimiento estricto de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de otros requisitos considerados adecuados por la Organización.

- Analizar los procesos, técnicas y, en su caso, materiales utilizados, eligiendo aquellos que generen menos riesgo para los trabajadores.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo destinado a la Mejora Continua del mismo y de su desempeño, así como de las Condiciones de Trabajo.
- Integrar dicho sistema en la gestión de la organización del Grupo, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollan con potencial incidencia sobre la Seguridad, Salud o bienestar de sus trabajadores.
- Desarrollar, aplicar y mantener actualizados los Planes de Prevención de todas nuestras actividades.
- Garantizar la participación e información de los trabajadores y hacer efectivo el derecho de consulta de los mismos.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo de la Política Preventiva.
- Realizar auditorías sistemáticas, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la política establecida.
- Dotar de todos los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva.
- Revisar y actualizar permanentemente esta política, adaptándola a los cambios tecnológicos y legislativos.
- Difundir esta política entre todos los miembros de la organización.

La Dirección

6. Objetivos del plan de prevención

Desde el compromiso de asumir las obligaciones derivadas de la LPRL, el RSP y el resto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud y con el fin de promover la mejora continua de las condiciones de trabajo, los objetivos principales del presente plan de Prevención son los siguientes:

- Propiciar una política preventiva coherente, coordinada y eficaz en el conjunto de actividades y niveles jerárquicos de Aldeas Infantiles SOS España, que contribuya a mejorar su funcionamiento para mantener los altos niveles de satisfacción de los/as colaboradores/as.
- Garantizar la máxima eficacia en la gestión preventiva, elevando el nivel de protección frente a los riesgos laborales y mejorando las condiciones de seguridad y salud de todos los miembros de la Organización.
- Eliminar, reducir y/o controlar los riesgos laborales con el objetivo de evitar los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y cualesquiera daños derivados de las actividades desarrolladas, promoviendo un entorno seguro y saludable como un elemento más de mejora continua.
- Establecer un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) e implantar los procedimientos necesarios para llevar a cabo dicha gestión.
- Promover la integración eficaz de la prevención en el conjunto de las actividades y decisiones de la organización, haciendo que los procedimientos desarrollados a partir del mencionado SGPRL sean asumidos por todos los niveles jerárquicos y en todos los centros de trabajo.
- Fomentar el cumplimiento de la normativa sobre PRL adoptando las medidas necesarias para, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 15 de la LPRL, eliminar y, en su caso, identificar, evaluar y controlar dichos riesgos, conforme a un modelo de prevención integral que garantice que las distintas actividades se realizan en un entorno de trabajo seguro y saludable con repercusión directa en el aumento de los niveles de eficacia y eficiencia en el desempeño de las distintas tareas.
- Difundir la política preventiva de Aldeas Infantiles SOS España mediante su incorporación en normas e instrucción de trabajo, programas de formación páginas web, manuales, así como a través del Plan de Acogida y demás acciones concretas que favorezcan su general conocimiento.



7. Modalidad preventiva y órganos de representación

7.1. MODALIDAD PREVENTIVA DE ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA SOS

El artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece la necesidad de integrar la prevención en todos y cada uno de los niveles jerárquicos de la organización. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se debe realizar con arreglo al capítulo IV de la Ley 31/95.

La modalidad adoptada por Aldeas Infantiles SOS España, es un Servicio de Prevención Propio (SPP) que da cobertura a la Organización.

El Servicio de Prevención Propio asume las especialidades de SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

La especialidad de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo se tiene concertada con el Servicio de Prevención Ajeno (renovable anualmente).

A nivel de Recursos Humanos, el Servicio de Prevención está compuesto por dos Técnicos de Nivel Superior:

- D^a Nuria Muñoz Lopez (Técnica Superior con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicología Aplicada).
- D^{ña}. María Pilar Guerra Seco de Herrera (Técnica Superior con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada).

7.2. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Tal como establece el artículo 35 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, Aldeas Infantiles SOS España establece la participación de los trabajadores en las decisiones y actuaciones en materia de seguridad y salud laboral a través de la consulta a los Delegados de Prevención.

Los **Delegados de Prevención** son los representantes de los empleados de Aldeas Infantiles SOS España con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. Su designación se lleva a cabo por y entre los representantes del personal. Sus funciones y competencias son:

- Colaborar con la dirección en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones que afecten a la seguridad y salud de los empleados.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo.
- Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as y sobre las actividades de protección y prevención de la Organización.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo y comunicarse durante la jornada de trabajo con los trabajadores, sin alterar el desarrollo normal de la actividad.
- Recabar la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los empleados/as.

- Proponer a los Órganos de Representación la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el artículo 21 de la LPRL en caso de que exista un riesgo grave e inminente.

Aldeas Infantiles SOS España proporcionará a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la LPRL en materia de garantías y sigilo profesional.

Los **Comités de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)** son el órgano de participación interno de la empresa para una consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Su función es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

Están configurados de forma paritaria por tres Delegados de Prevención, de una parte, y por tres representantes de Aldeas Infantiles SOS España designados por la Dirección. Las reuniones no excederán la periodicidad trimestral, aunque se podrán celebrar reuniones adicionales siempre que lo solicite alguna de las representaciones del mismo.

El Comité de Seguridad y Salud tiene como competencias y facultades las siguientes:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de la empresa.
- Promover iniciativas sobre los métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Organización la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones del trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.



8. Estructura organizativa

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA



ORGANIGRAMA DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020



8.1 ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA PRL

La estructura jerárquica de la PRL queda constituida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Está compuesto por la Dirección General y el Área de RRHH. Sus funciones preventivas son:

- Tomando en consideración la política preventiva, fijará los objetivos anuales de Prevención de riesgos Laborales.
- Establecer la estructura organizativa de Prevención de Riesgos Laborales, fijando las competencias preventivas de cada nivel.
- Designar los recursos humanos y materiales necesarios para conseguir los objetivos establecidos.
- Promover y participar en reuniones periódicas de seguridad y salud.
- Fomentar los comportamientos seguros en la Organización.

Segundo Nivel: Departamento de PRL y Comité de Seguridad y Salud.

Departamento de PRL: El Departamento de PRL depende funcionalmente del Área de RRHH. Contando con los medios necesarios, proporcionará a Aldeas Infantiles SOS España el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en particular, en relación a las siguientes materias:

- Diseño, implantación y aplicación de un sistema general de PRL que permita la integración de la PRL.
- Evaluar los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los/as empleados/as.
- Planificar la actividad preventiva derivada de las evaluaciones y determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y las acciones correctoras.
- Informar y formar a los empleados en materia preventiva.

- Coordinar la vigilancia de la salud con el Servicio de Prevención Ajeno.
- Presentar los primeros auxilios y planes de emergencia.

Comité de Seguridad y Salud: Las competencias del Comité de Seguridad y Salud quedan reflejadas en el punto 3.2.

Tercer Nivel: Directores de Área y Territoriales. Los/as Directores/as Territoriales son las personas responsables de dirigir las políticas de la Organización en su territorio correspondiente. Los/as Directores/as de Área son las personas de dirigir y planificar su Área de competencia de la ONG.

De tal forma que respecto a la PRL, sus responsabilidades son:

- Tener en cuenta la PRL en los aspectos relacionados con las obras en edificios y el mantenimiento de las instalaciones cuando se contrate a empresas externas para tales actividades.
- Velar por la implantación y el cumplimiento del Plan de Prevención en el Territorio/Área de su competencia, ejerciendo el liderazgo en materia de seguridad y salud laboral con el asesoramiento y apoyo del Área de RRHH y el Dpto. de PRL.
- Promover y fomentar el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos que dependen de él/ella.
- Dotar de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para lograr los objetivos de PRL definidos en cada caso.
- Conocer las principales deficiencias existentes en materia de seguridad y salud en su Territorio/Área e impulsar su solución, de acuerdo a la normativa vigente.
- Informar al Director General y Área de RRHH sobre el desarrollo de la actividad preventiva de sus Territorios/Áreas de competencia.
- Velar por la efectiva ejecución de las medidas preventivas y/o acciones correctoras incluidas en las evaluaciones de riesgos.

Cuarto Nivel: Directores/as Programa/Departamento/ Delegaciones.

Cooperar en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de PRL y velar por la aplicación de las medidas preventivas establecidas por el Dpto. de RRHH, asegurando que las tareas se llevan a cabo en el plazo establecido.

Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas en materia de PRL al personal dependiente de su figura, controlando la aplicación de las directrices establecidas al respecto.

Comunicar al Dpto. de PRL los accidentes e incidentes acaecidos, así como cualquier condición que a su juicio entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.

Asumir en sus centros las funciones atribuidas a los/as Jefes/as de Emergencia en caso de incendio, aviso de bomba u otras situaciones de emergencia.

Recibir, distribuir y custodiar la documentación preventiva proporcionada por el Dpto. de PRL, asumiendo la interlocución entre el mismo y los/as colaboradores.

Facilitar a los/as trabajadores/as los procedimientos, instrucciones y/o normas necesarias para desarrollar las actividades programadas en materia de PRL.

Formar e informar al personal encargado del desarrollo de las tareas para garantizar el cumplimiento de las mismas.

Colaborar en la detección de necesidades formativas en materia preventiva, teniendo en cuenta las características de los distintos puestos de trabajo y/o funciones desarrolladas, la evolución de los riesgos y la aparición de otros nuevos.

Interrumpir la actividad en caso de riesgo grave e inminente, si resulta necesario, asegurar el abandono de lugar de trabajo de las personas a su cargo, comunicando inmediatamente al superior jerárquico y el Dpto. de PRL las circunstancias que justifican dicha acción.

Proporcionar a los/as trabajadores/as equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos/as, así como del mantenimiento y reposición cuando sea necesario.

Trasmitir a sus colaboradores/asa interés por sus condiciones de trabajo considerando, en la medida de lo posible, las sugerencias de mejora que éstos propongan en el desarrollo de las actividades.

Planificar y organizar los trabajos considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta y analizar sistemáticamente las tareas desarrolladas para detectar posibles disfunciones y contribuir a la eliminación, reducción o control de los riesgos existentes.

Quinto Nivel. Personal de Administración.

Gestionar con la herramienta dedicada a la gestión de PRL, las bases de datos de los/as colaboradores en los programas de su competencia.

Coordinarse con el Dpto. de PRL y el Servicio de Prevención Ajeno para la gestión de las campañas anuales de Vigilancia de la salud.

Notificar los accidentes laborales ocurridos en los programas, al Dpto de PRL.

Realizar distintos trámites de índole administrativa de los distintos procesos derivados de PRL (proporcionar y recoger formularios de EPI, Información de riesgos, recogida de evaluaciones de formación inicial,...)

Sexto nivel. Colaboradores/as

Velar, dentro de sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellos/as a las que pueda afectar su actividad profesional.

Cooperar con la Organización para poder garantizar unas condiciones de trabajo seguras, utilizando correctamente los medios y los equipos de protección facilitados y respetando el resto de medidas de prevención y protección establecidas.

Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos, etc. Con los que desarrollen su actividad.

Cuando sean designados para ello, formar parte de los equipos de Emergencia creados para actuar en caso de incendio, aviso de bomba y accidente.

Conocer y atender los protocolos de actuación implantados para hacer frente a una eventual emergencia en caso de incendio, aviso de bomba y accidente, colaborando con los equipos de Emergencia designados al efecto.

Conservar correctamente las instalaciones, prestando especial atención al mantenimiento del orden y la limpieza en las zonas donde se lleven a cabo los distintos trabajos.

Respetar las señalizaciones y no obstaculizar ni alterar las vías de evacuación, salidas ni el acceso a los medios de protección contra incendios.

Comunicar de inmediato al superior jerárquico y al Dpto. de PRL los accidentes e incidentes acaecidos, las situaciones de emergencia originadas, así como cualquier condición que, a su juicio entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los/as compañeros/as.

Interrumpir la actividad en caso de riesgo grave e inminente y, si resulta necesario, abandonar el lugar de trabajo, comunicando inmediatamente al superior jerárquico correspondiente las circunstancias que justifican dicha acción.





9. Organización de la actividad preventiva

9.1 ACTIVIDAD PREVENTIVA

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales tendrá un carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para proporcionar a Aldeas Infantiles SOS España, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en particular, en relación con las siguientes materias:

- Diseño, implantación y aplicación de un de un Servicio de Prevención Propios que permita la integración de la prevención de riesgos laborales en Aldeas Infantiles SOS.
- Evaluación de los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los empleados.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos y determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y las acciones correctoras y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los empleados en materia preventiva.
- Prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud de los empleados en relación con los riesgos derivados del trabajo y coordinación con los Servicios de Prevención Ajenos contratados para ello.
- Elaboración de la memoria y la programación anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y mantenimiento de la misma a disposición de la Autoridades Laborales.

9.2 RECURSOS HUMANOS

Como unidad organizativa encargada de realizar las actividades preventivas en Aldeas Infantiles SOS España el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales contará con los recursos humanos definidos

en la normativa que resulte de aplicación a los que podrán añadirse, en su caso, los recursos aportados por el Servicio de Prevención Ajeno.

Se garantizará el carácter interdisciplinario del Departamento, asumiendo con medios propios las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicología aplicada y contratando Higiene Industrial y Medicina del Trabajo.

9.3 RECURSOS MATERIALES

La Dirección General procurará el aporte presupuestario necesario para el desarrollo de las actividades preventivas, teniendo en cuenta tanto aquellas que sean directamente asumidas por el Servicio de Prevención Propio, como aquellas que sean concertadas común Servicio de Prevención Ajeno.

Cada Dirección Territorial asumirá una partida destinada a cubrir las necesidades materiales y económicas que proporcionalmente se derivan de sus programas. Así mismo ocurrirá con la Oficina Nacional de Coordinación y las Delegaciones de Captación.

10. Instrumentos al servicio de la prevención de riesgos laborales

De acuerdo con lo dispuesto en la LPRL, los instrumentos esenciales para la gestión aplicación del plan de Prevención de riesgos son la evaluación y la planificación de la actividad preventiva.

10.1 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

La evaluación de Riesgos Laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que Aldeas Infantiles SOS España esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Los riesgos relacionados con la seguridad en el trabajo (edificios, instalaciones, medios materiales...), la higiene industrial (contaminantes, ambiente interior...) y la ergonomía y psicología aplicada (mobiliario, estrés, ansiedad,...) pueden provocar daños en la salud de las personas por lo que Aldeas Infantiles SOS España se compromete a implantar las medidas preventivas y/o acciones necesarias para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.

De acuerdo con lo anterior, cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva o de protección individual, formación e información a los empleados.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y estado de salud de los empleados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la LPRL, Aldeas Infantiles SOS España, consultará a los representantes de personal acerca del procedimiento de evaluación a utilizar, que deberá proporcionar confianza sobre su resultado y ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la normativa

específica que, en su caso, sea de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los párrafos anteriores, Aldeas Infantiles SOS España, realizará una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los empleados, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de sus actividades así como las características de los puestos de trabajo y las personas que deban desempeñarlos. A estos efectos, la evaluación inicial de riesgos que no hayan podido evitarse se extenderá a cada uno de los puestos de trabajo en que concurren dichos riesgos, teniendo en cuenta:

- Las condiciones de trabajo existentes o previstas.
- La posibilidad de que el empleado que lo ocupe o vaya ocuparlo sea especialmente sensible por sus características personales o estado biológico conocido (incluidos los periodos del embarazo y la lactancia natural), a alguna de dichas condiciones.

A partir de la evaluación inicial, Aldeas Infantiles SOS España volverá a evaluar los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de un empleado cuyas características personales o estado biológico lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La evaluación se revisará, si fuera necesaria, cuando se hayan detectado daños a la salud de los empleados o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud que las actividades de prevención pudieran ser inadecuadas o insuficientes. Igualmente será revisada con una periodicidad acordada con los Comités de Seguridad y Salud.

10.2 PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Cuando los resultados de la evaluación pusieron de manifiesto situaciones de riesgos, la organización realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud.

Dichas actividades serán objeto de planificación por Aldeas Infantiles SOS España, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

A tal efecto, la organización se asegurará de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo y un control periódico de la misma e introduciendo las modificaciones que sean necesarias cuando se aprecie su inadecuación a los fines de protección requeridos.





11. Procesos, procedimientos y prácticas

Los empleados de Aldeas Infantiles SOS España, tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone la existencia de un correlativo deber por parte de la organización de protección frente a los riesgos laborales, cumpliendo las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento del citado deber, Aldeas Infantiles SOS España garantizará la seguridad y salud del personal vinculado o dependiente de la misma en todos los aspectos relacionados con el trabajo. DE tal modo que realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en su seno y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de sus empleados, con las especialidades que se recogen en los apartados siguientes:

11.1 EQUIPOS DE TRABAJO

Aldeas Infantiles SOS España, adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que debe realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizados en el trabajo garanticen la seguridad y salud de los/as empleados/as al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los empleados, la organización adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los empleados específicamente capacitados para ello.

11.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Aldeas Infantiles SOS España proporcionará a sus colaboradores/as equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velará por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por los medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Todos los EPI'S adquiridos deben disponer del marcado CE y manual de instrucciones facilitada por el suministrador del equipo. Si fuesen de categoría III, deben contar además con la Declaración de conformidad.

11.3 INFORMACIÓN

Aldeas Infantiles SOS España adoptará las medidas adecuadas para que el personal vinculado o dependiente de la organización reciba todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.
- La adopción de medidas de emergencia.

11.4 FORMACIÓN

Aldeas Infantiles SOS España garantizará que cada colaborador/a reciba una formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que la modalidad duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo y repetirse periódicamente si fuera necesario.

La organización de la formación en materia de PRL, será la siguiente:

- **Departamento de Formación / Escuela de formación Juan Belda.**

Incluirá la Formación en Seguridad y Salud dentro del Plan de Formación General.

- **Servicio de Prevención:**

Coordinará junto a la Dirección de Formación la elaboración del Plan de Formación General en materia de Seguridad.

- **Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:**

Coordinará junto a la Dirección de Formación la elaboración del Plan de Formación General en materia de Seguridad.

Definirá los puestos que necesitan formación específica.

- **Técnico de Prevención:**

Coordinará junto a la Dirección de Formación la programación de las actividades formativas.

Para dar cumplimiento a las necesidades de formación en prevención de riesgos laborales se establecen tres niveles: básica, específica y complementaria. El fin de esta última es el mantener la formación básica actualizada, proveer de nueva formación y mantener la sensibilidad respecto a la Prevención de Riesgos Laborales.

Se definen tres niveles de formación en Prevención de Riesgos laborales:

Formación básica

Objetivo: Dotar al personal de conocimientos básicos en Prevención de Riesgos Laborales con la finalidad de concienciarles y motivarles en estos aspectos.

Personal afectado: Todo el personal del centro de trabajo

Esta formación básica se impartirá a todos los colectivos o puestos de trabajo, y a todas las nuevas incorporaciones y tendrá una duración aproximada de 4 horas.

Formación específica

Objetivo: Dotar a las personas de los conocimientos que el desempeño de una tarea o la utilización de una tecnología que se requiere, para actuar de acuerdo a los riesgos a que se está expuesto y permitir la realización del trabajo de forma segura.

Personal afectado: Todas aquellas personas que desempeñen tareas o funciones con unas características de mayor complejidad, mayor riesgo potencial o mayor nivel técnico.

Formación adicional o complementaria

Objetivo: Mejorar la formación de diversos colectivos. Repasar, ahondar, actualizar en conocimientos adquiridos mediante formación básica.

Incrementar la concienciación y motivación hacia la prevención de riesgos laborales.

Personal afectado: Se definirá en cada caso.

Contenido: Se definirá en cada caso. En principio estas actividades formativas se programarán una vez adquiridas la formación básica y específica.

11.5 MEDIDAS DE EMERGENCIA

Para llevar a cabo los objetivos del Plan de Emergencia se establecen unas **responsabilidades y unos niveles de decisión**, para ello se asignan los siguientes cometidos:

- Técnico de Prevención. Implantar y desarrollar el Plan de Emergencia. Coordinar los aspectos preventivos y de instrucción en los planes de acción evitando riesgos durante y después de la emergencia.

- Jefe de emergencia. Será la única persona que dirija las operaciones, para lo cual tendrá la suficiente autonomía para moverse y actuar con absoluta independencia. Deberá conocer perfectamente todas las instalaciones y zonas de mayor peligrosidad.

- Brigada de emergencia. Su función consiste en afrontar la emergencia con los medios disponibles y de la forma más adecuada, sin riesgo para las personas y con unos daños mínimos para la instalación y el medio ambiente, a través de una preparación y entrenamiento.

- Todo el personal del centro. Actuar de acuerdo a lo establecido en el Plan de Emergencia.

Teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de Aldeas Infantiles SOS España, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, la organización adoptará las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.

El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, se organizará las relaciones que sean necesarias con servicios externos (lucha contra incendios, asistencia médica y salvamento).

El Plan de Emergencia desarrollará los siguientes apartados:

- Planos de situación y vías de acceso.

Riesgos colindantes, incluyendo uso y distancia.

- Altura de las edificaciones ubicadas en la instalación, así como el número de plantas que lo integran, incluso las colindantes si pueden suponer un riesgo.

- Uso o actividad de cada local, planta edificación, etc.

- Ubicación de almacenes o procesos peligrosos.

- Situación de las distintas comunicaciones verticales y salidas al exterior.

- Ubicación de las instalaciones y servicios, con la localización exacta de ciertos elementos de las mismas (cuadros de distribución eléctrica, etc.).

- Vías de evacuación.

- Número de ocupantes.

- Inventario de medios de protección humanos y materiales, debiendo quedar claramente reflejado el orden de jerarquía.

Periódicamente debe contemplarse la necesidad de realizar simulacros de emergencia, en los centros de trabajo en los que confluyan de media más de 25 personas. El objeto de los simulacros es extraer conclusiones encaminadas a lograr mejoras del plan y obtener así una mayor efectividad.

11.6 VIGILANCIA DE LA SALUD

Aldeas Infantiles SOS España garantizará a todo el personal la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo desarrollado. La vigilancia de la salud estará dirigida a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre los/as empleados/as y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ellos mismos o para otras personas relacionadas con su entorno laboral.

Con carácter general, la vigilancia de la salud será voluntaria para los/as empleados y, por tanto, sólo podrá llevarse a cabo cuando éstos presten su consentimiento.

- Cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los empleados.
- Cuando su realización sea imprescindible para evaluar si el estado de salud de los empleados puede constituir un peligro para ellos mismos, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS España.
- Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de salud de los empleados se contratarán con un Servicio de Prevención Ajeno y se llevarán a cabo por parte de personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de todas la información relacionada con su estado de salud.

Aldeas Infantiles SOS España someterá esta actividad a protocolos específicos teniendo en cuenta los riesgos a los que estén expuestos en cada caso los empleados y optará por la realización de aquellos reconocimientos pruebas que causen menores molestias y que sean proporcionales a dichos riesgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LPRL y el RSP, en materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria en Aldeas Infantiles SOS España abarcará las siguientes operaciones:

- Vigilancia anual de la salud de los/as empleados/as a través de una campaña de reconocimientos médicos de carácter general, en función de los riesgos inherentes al trabajo desarrollado en cada caso.
- Evaluación inicial de la salud de los/as empleados/as después de la incorporación al trabajo (bien sea personal de nuevo ingreso o personal reincorporado tras una excedencia) o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Evaluación de salud de los/as empleados/as que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada a protegerles.

11.7 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Procedimiento de Actuación en caso de Accidente

Se deben realizar las siguientes acciones:

1. Notificación telefónica del mismo inmediatamente al responsable de la Delegación o del centro de trabajo.
2. Notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Notificación del accidente vía sistema Delta.
4. Registro e investigación del accidente./ información y toma de acciones preventivas si fuera necesario.

Después de la asistencia médica, si no hay baja, el trabajador debe entregar en el departamento de personal de la Delegación el parte de no baja y reintegrarse posteriormente a su puesto de trabajo.

Si cursa baja, el trabajador es responsable de entregar en el departamento de personal de la Delegación los correspondientes partes de baja, de confirmación y de alta.

Procedimiento de Notificación

Una vez ha tenido lugar el accidente, se procederá con la mayor rapidez posible a la cumplimentación del formato de investigación de accidente. Para ello, y en función del tipo de accidente, se seguirán las siguientes instrucciones:

- Accidente sin baja: el mando intermedio inmediato del trabajador accidentado cumplimentará el formato de investigación de accidente. Enviará una copia del mismo al departamento de personal de la Delegación para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Dicho informe será enviado y revisado por el Técnico de Prevención.
- Accidente con baja: el mando intermedio inmediato del trabajador accidentado cumplimentará el formato de investigación de accidente. Enviará una copia del mismo al departamento de personal de la Delegación para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Dicho informe será enviado y revisado por el Técnico de Prevención.

Investigación del Accidente

Se realizará la investigación de los accidentes con y sin baja.

Durante la investigación del accidente se recopilará la mayor información posible de forma detallada y minuciosa, a fin de determinar las causas básicas del mismo.

Se efectuará una entrevista con el trabajador lesionado, si se puede, acerca de qué estaba haciendo exactamente, cómo lo estaba haciendo y cuáles son en su opinión las posibles causas del accidente. A continuación se entrevistará de forma separada a todos los testigos del accidente.

Se inspeccionará el lugar del accidente y de los equipos involucrados para comprobar si existen condiciones de riesgo. Se llevará a cabo una revisión de cualquier proceso operativo escrito, de la formación específica recibida por el trabajador accidentado y de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.

Determinación de las Causas

Llegar a las causas básicas de un accidente es una de las fases más importantes en la investigación, porque en base a ellas se podrán establecer recomendaciones o tomar medidas para evitar que se repita.

Formulación de acciones correctoras

Una vez determinadas las causas básicas del accidente, se propondrán unas acciones correctoras para evitar que vuelvan a suceder accidentes parecidos.

El informe se presentará al Comité de Seguridad y Salud correspondiente, donde se aprobarán esas acciones u otras alternativas, las cuales tendrán un responsable de aplicación, y una fecha de cumplimiento, o plazo dentro del cual se deberá ejecutar.

Registros

El Servicio de Prevención guardará copia de todas las investigaciones de accidentes.

11.8 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De conformidad con lo dispuesto legalmente en materia de concurrencia de actividades empresariales, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades empleados de dos o más empresas o entidades, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales. A estos efectos:

- Cuando en un centro de trabajo de Aldeas Infantiles SOS España se desarrollen actividades de trabajadores ajenos a la organización, se garantizará la aplicación coherente de la normativa de prevención de riesgos laborales, el seguimiento de los procedimientos de trabajo establecidos, el control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas establecidas para su prevención.
- Cuando el personal de Aldeas Infantiles SOS España desarrolle su actividad de un modo estable en centros de trabajo cuya gestión no corresponde a la propia organización, Aldeas Infantiles SOS España colaborará con los/as responsables de dichos centros en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

11.9 PROTECCIÓN DE EMPLEADOS/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Aldeas Infantiles SOS España garantizará de manera específica la protección de los/as empleados/as que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos/as que tengan reconocida una discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, Aldeas Infantiles SOS España tendrá en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, propondrá las medidas preventivas y de protección necesarias.

Igualmente, dichas evaluaciones comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las empleadas en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico, con objeto de adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición al mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente.



12. Seguimiento y control

12.1 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Además del presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Aldeas Infantiles SOS España elaborará y conservará a disposición de las Autoridades Laborales y Sanitarias competentes la siguiente documentación, relativa a las obligaciones establecidas en los apartados anteriores:

- Evaluaciones de riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluidos los resultados de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los empleados.
- Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.
- Práctica de los controles del estado de salud de los empleados y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos legalmente.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al empleado una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

12.2. AUDITORÍAS

Aldeas Infantiles SOS España someterá su sistema de prevención a un control periódico mediante auditorías externas cuya realización será de acuerdo la legislación vigente.

- Las auditorías perseguirán reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de la organización e incluirán una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la eficacia de dicho sistema, con los siguientes objetivos:
- Comprobar cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, analizar sus resultados y verificarlos en caso de duda.
- Comprobar que el tipo de planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como a la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.
- Analizar la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias y los recursos que dispone la organización, propios o concertados, teniendo en cuenta, además el modo en que están organizados o coordinados en cada caso.
- En función de todo lo anterior, valorar la integración de la prevención en el sistema general de gestión de Aldeas Infantiles SOS España, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de riesgos laborales y valorar la eficacia del sistema de prevención para prevenir, identificar, evaluar, corregir y controlar los riesgos laborales en todas las fases de la actividad.

aldeasinfantiles.es



@aldeasespana



Aldeas Infantiles SOS de España



www.youtube.com/user/AldeasInfantiles



aldeasinfantiles_es



ALDEAS
INFANTILES SOS